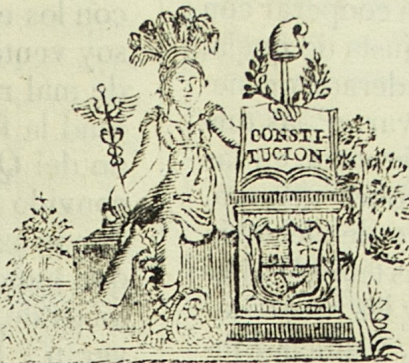


# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la Imprenta constitucional de J. Calorio, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Jódios, y Grande calle de Mercedes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.  
*Santa Maria Salomé viuda.*

JUBILEO CIRCULAR.  
*En santa Clara*

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Escorpio*.

Sale á las 5h 51 m.

Se pone á las 6h. 9m.

La luna está creciendo tiene 10 dias

CORREOS.

[N. 401.]

Martes, 22 de Octubre de 1833.

[UN REAL]

## Esterior,

### VENEZUELA.

En los papeles públicos de Caracas, llegados el 12, hemos visto algunas de las leyes espeditas por el congreso, y mandadas ejecutar por el presidente del estado. Una sobre franquicia de los buques, que se construyan en los puertos de la república. Otra señalando la fuerza permanente para el presente año, q' consta de tres batallones de infanteria, y una compania supernumeraria, seis companias de artilleria, y una de caballeria desmontada. Los batallones de milicia auxiliar de los valles de Aragua, Valencia, San Carlos y Coro, conservan por ahora planas mayores veteranas. Otra ley mandandon cesar el cobro de diezmos desde el 15 de enero de 1834, y disponiendo que para sostenimiento del culto y de sus ministros, el tesoro público pagará el presupuesto eclesiástico, q' anualmente formará el secretario del interior con aprobacion del congreso. La ley ó decreto sobre las relaciones de Venezuela con la N.-Granada y el Ecuador mandada ejecutar por el presidente en 10 de abril último es como sigue.

El senado y cámara de representantes de la república de Venezuela reunidos en congreso.

#### DECRETAN:

Art. 1.º El poder ejecutivo promoverá é iniciará lo mas pronto con los gobiernos de la Nueva-Granada y Ecuador, las estipulaciones necesarias para la liquidacion y division de la deuda jeneral q' contrajo Colombia, y de los derechos y acciones comunes.

Art. 2.º Tambien promoverá la celebracion de otros tratados de mutuo interes conforme á la atribucion 7a. del articulo 117 de la constitucion.

Art. 3.º El presente decreto no disminuye ni se opone á la autorizacion conferida á los congresos constitucionales por el artículo 227 de la constitucion, y queda sin efecto el decreto de 29 de abril de 1832.

Dado en Caracas &c.

Una comision de hacienda presentó á la cámara de representantes el siguiente proyecto de decreto.

Visto el reclamo que han hecho al gobierno los tenedores de vales colombianos en Londres; y considerando:

1.º Que Venezuela por su trasformacion política no ha alterado los comprometimientos con respecto á la deuda que contrajo la república de Co-

lombia á que perteneció, y que para su pago deben hacerse arreglo entre los estados en que dicha república se ha dividido, y

2.º Que mientras se efectuan los espresados arreglos, para lo q' acaban de tomarse las medidas convenientes, puede Venezuela entrar en convenios con los reclamantes por la parte que proporcionalmente la toque.

Art. 1.º Se autoriza al poder ejecutivo para que oyendo los reclamos de los tenedores de vales colombianos, ajuste con ellos el modo de satisfacer los intereses, y amortizar la parte de dichos vales q' pueda corresponder á Venezuela.

Art. 2.º Los convenios q' se celebren en virtud de esta autorizacion, se remitirán al congreso para su aprobacion ó reforma.

Dado en Caracas &c.

Nos vemos en la necesidad de decir, aunque con dolor de nuestro corazon, que el congreso granadino no ha dado un solo paso respecto de la deuda extranjera, apesar del encarecimiento con q' habló de ella el presidente del estado en su mensaje del 1 de marzo. Venezuela se ha adelantado á tratar este delicado negocio, y sin duda, la opinion pública mercantil europea le hará la justicia debida. Puede ser que de aquí á un año el congreso tenga por conveniente tomar en consideracion este importante negocio.

### NOTICIAS ESTRANJERAS.

Cartas de Nueva-York del 2 de abril aseguran que la Europa sigue pacífica: que los voluntarios realistas de España estaban disolviendose: que el estado de la república mejicana es tranquilo, é inspira esperanzas de orden legal: que el jeneral Santa-Ana habia obtenido bastantes votos en las legislaturas para presidente; y q' la cólera morbo empezaba ya á declinar en la Havana. La reputacion de la Nueva-Granada crece á medida que ella goza de tranquilidad bajo el rejimen constitucional.

### INGLATERRA.

Tenemos á la vista el discurso que pronunció el rey de la Gran Bretaña é Irlanda, al abrir las sesiones del parlamento. El dá, en lo jeneral, muchas garantias al estado de paz de Europa. Sentimos no poder presentarlo traducido integramente en nuestras columnas; pero si presentaremos integros los tres últimos periodos.

Mis lores y señores—En esta parte del reyno unido, con muy pocas escepciones se ha conserva-

do la paz pública; y será vuestro ansioso deber el promover por todos los medios practicables los hábitos de industria y de buen orden entre las clases trabajadoras de la comunidad.

Por parte mia, yo estaré pronto á cooperar con todo mi poder, en obviar toda causa justa de queja, y en promover toda medida bien considerada de mejora. Pero es mi penoso deber observar, q' las turbulencias de Irlanda, á que hice referencia en las últimas sesiones, se han acrescentado sobre-manera.

Un espíritu de insubordinacion y de violencia se ha levantado hasta su mayor y mas temible altura haciendo poco seguras las vidas y las propiedades, desafiando la autoridad de la ley, y amenazando las mas fatales consecuencias si no se reprimen de un modo pronto, y efectivo. Confio en q' no acudiré en vano á vuestra lealtad y patriotismo en estas afflictivas circunstancias, y que estareis prontos á adoptar tales medidas de saludable cautela, y á confiarme tales poderes adicionales, como considereis necesarios para contrarrestar y castigar á los perturbadores de la paz pública, y para fortalecer la union legislativa entre ambos países, la que, con vuestra ayuda, y con el favor de la Divina Providencia, estoy determinado á mantener por cuantos medios estén en mi poder, como relacionada con la paz, seguridad y bien-estar de mis dominios.

Estos periodos, que manifiestan el estado de disturbios internos del reyno de la Gran Bretaña é Irlanda, nos sujieren la observacion de que, si un mensaje semejante hubiera salido de la pluma de alguno de los presidentes de las nuevas repúblicas americanas, los europeos nos imputarian incapacidad para gobernarnos, ambicion, codicia, y todos los vicios de los salvajes y de los semi-barbaros.

*Gaceta de la Nueva Granada,*

## Variedades,

### EL QUE DIRAN.

A mas de todos estos idolos particulares que andan solapados bajo de buena color, hay un idolo mayor que hace la guerra contra el ejercicio de las virtudes á escala vista: por que confia tanto de su poder, que no tiene necesidad de venir encubierto como los otros; abiertamente entra de rondon por los suyos, nombrando su nombre, y á grandes voces diciendo: viva, viva el gran *Que-Diran*, idolo mayor de todos los idolos. Este idolo entonces tendrá nombre de idolo, cuando tuviese competencia contra alguna de las virtudes, contra las cuales á veces esta tan aposeionado, y tiene tan buen credito con los suyos, que no hay pleito homenaje tan firme hecho á principe de la tierra, como es la fe que se guarda al idolo mayor *Que-Diran*. Si asoma por acuyá la humildad, alegando de su derecho: humillaos hermanos debajo de la poderosa mano de Dios, por que os ensalse cuando os viniere á tomar cuenta; apenas acaba su razonamiento; cuando salta de través el arriscado del *Que-Diran*, diciendo: ¿que dirán si llevo la cruz en la procesion delante del Sacramento? Dirán que soy sacristan, y junto con este harán lo que hizo Micól cuando dijo David: baylare y apocarme hé delante del Sr. . . . ¿Que dirán si primero hago la cortecia que me la hagan? Dirán q' de abatimiento lo hago, q' me someto á todos los ruines. Por otra parte asoma la liberalidad, diciendo: emprestaos unos á otros sin logro, dad de lo que teneis, y daros han mas; mas luego sale al camino el avariento del *Que-Diran*

y plañendo por lo flautado, dice: ¿y que noramala dirán mis hijos y mi mujer, si no que sin tener oficio ni beneficio les gasto la hacienda, y los quiero dejar á puertas? ¿Que dirán mis parientes, sino que con los estraños me muestro yo liberal, y con ellos soy ventero con los mios quiero yo paz, y dejarme de mal ruydo. En esto viene la castidad, diciendo: huid la fornicacion. Y salele de travez el encenegado del *Que-Diran*, diciendo: ¿que dirán sino me convido á llevar de la mano, y hablar en el corro donde hablan otros? Dirán que soy miramaricas, que nunca soy para nada. Entra la mansedumbre, diciendo: bienaventurados los mansos, por que ellos verán á Dios. Y atajale la palabra el rufianazo del *Que-Diran*, diciendo: ¿que dirán si perdono, si no vengo la injuria? Dirán que no soy hombre, ni tengo sangre en el ojo, que lo hago de cobardia: finalmente, dirán que tengo mas de doncel que de capitán. Entra por otra parte la abstinencia, diciendo: no gasteis la vida en banquetes y embriaguezes. Y sobarcala de traves el engullon epicureo *Que-Diran*, diciendo: ¿que dirán si no pongo mesa ordinaria con estraordinarios manjares? Dirán que lo hago de escaso por no gastar y por despedir á los convidados. Viene luego la caridad diciendo: el amor no anda sobre puntillos. Y no tarda un punto el hotijon rebentando del *Que-Diran* diciendo: ¿que dirán si quedo atras de los otros? Dirán que soy como el herrero que dicen de Arganda, que usando del oficio se le olvido martillar, y por dar en el yunque, dabase en la rodilla. Dirán que ruin sea quien ruin se tiene. Dirán que el otro es un gallo, y que yo soy la retaguardia. Echa la firma la diligencia, diciendo: en tus trabajos comerás el fruto de la tierra todos los dias que vivieres. Y aparece luego y á la hora el bochon bracitendido del *Que-Diran*, bostezando por uua parte, y esperanzandose por el resto, y con un tono muy soñoliento, dice: ¿que dirán si soy oficial? dirán que mal haya quien á los suyos deshonne, en especial tal linaje; q' todos á una mano han sido hombres de cuenta, y ninguno ha sido oficial. dirán que mal imito á mi bisahuelo que se hayó en la de Aljubarrota, y á mi abuelo que fue teniente sargento en el nombrado cerco Salsas. Dirán que igual lo hizo mi padre, que mató el tambor en la refriega de Ravena, y aun yo me haye en la de Arjel, y un medio hermano q' Dios me dio, hizo diabluras en la goleta de Tunez. Pues si con tanta genealogia me pudiese á aprender oficio, que dirán los que me conocen, sino que por tales como yo se deshonne los linajes y las alcurnas. Finalmente, venga quien viniere, con razon ó sin ella, que no mudará mas el vasayo del *Que-Diran* de la obediencia de su señor, que la llave de los dineros del seno del avariento. Por lo cual será grande triunfo el que hará la razon, si con la fuerza de la verdad probare lo contrario, y como dice el refran, calla callando, prendiere al tirano corsario salteador y banderizo del *Que-Diran*, y diere el centro del mando al noble y virtuoso *Que-Diran* del q' no anda conforme á la honestidad de su estado. Y ¿que dirán sobre todo, si discuerda la vida de cada uno del cargo que con el oficio profesa? Este tal *Que-Diran* es virtuoso y loable, por que no nace de la filautia, que es el desordenado amor que los que no se conocen se tienen; mas nace de la virtud y obligacion que cada uno tiene á hacer buenamente lo que debe, y cumplir con la reputacion que se debe y se suele tener de los buenos.

[Maestro, Alejo Venegas.]

# Comunicados.

Señores Editores.

En el numero 397 de este apreciable é importante periodico hemos leydo un articulo suscrito por *Unos litigantes descontentos*, en que, so pretesto de pedir juez de derecho constitucional para la provincia de Pasco, colman de insultos al ciudadano que actualmente ejerce este empleo. La firma sola del articulo descubre sus autores. ¡Litigantes descontentos....! Es verdad: los *criminales* no pueden contentarse jamas con los jueces integros, que, sin traer á consideracion la opulencia, ni otras cualidades de los *reos*, les aplican la ley, é instan por la ejecucion de la pena á que se hicieron acreedores. Era preciso tener toda la prevencion de un malvado perseguido por sus crímenes para tratar de oscurecer el merito del señor Arias. ¿Que tienen que decir los *litigantes* de las providencias de este letrado? Si ha espedido alguna que no esté fundada en ley ¿por que no la eitan y la rebaten con racionios?—Pero, no; no es el intento de los articulistas ecsaminar los conocimientos del señor Arias, sino valerse de la ocasion para vomitar el veneno de que está repleto su corazon. Un CLUB, demasiado conocido en el cerro de Pasco por la nombradia del que le preside, es el autor de estas producciones en que se hiere sin compasion al hombre mas honrado. Este CLUB infernal persigue la virtud y el merito donde quiera que se hallen. Por esta razon incomoda, y llama *esranjeros* por vituperio, á los americanos pacíficos y laboriosos que han adquirido una pequeña fortuna con el sudor de su rostro y no rovandola á los huérfanos desvalidos y á las viudas incautas—por esta razon levanta el grito contra el juez q' resiste á las promesas y á las amenazas, apartandose de las huellas que dejaron trazadas otros debiles é infames á quienes arrostró la codicia, y que prefirieron un vil interes á su honor y á su deber—por esta razon.... pero ¿á donde vamos....? El pueblo de Pasco conoce muy bien á los criminales que se han tomado la libertad de hablar por él.—Estamos seguros de que el unico resultado que obtendrán los *litigantes descontentos*, por mas que griten, será—sufrir, si no es de mano del señor Arias, de la de otro cualquiera, el justo castigo que merecen sus iniquidades. Esta es la esperanza de

*Los pasqueños.*

Señores Editores.

Hay sucesos que no deben ser ignorados del publico, y con mas motivo aquellos que algun dia ocuparán un lugar distinguido en la historia de los acontecimientos ocurridos desde el año 29 hasta fines del 33. Aunque reservamos para mejor oportunidad una relacion susceinta de cuanto ha pasado en la junta departamental desde que abrió sus sesiones en julio de este año, no podemos menos de publicar lo que observamos al tiempo de cerrarlas.—Reunidos los señores Menacho (presidente), Bustos, Herrera, Caseres, Salinas y Rios, hicieron llamar al secretario Forcelledo, y seguidamente el primero balbuciente pronunció un discurso haciendo presente era preciso nombrar la comision permanente de que habla el articulo 100 de la ley reglamentaria. Se opuso el secretario alegando que para proceder á este acto era indispensable la concurrencia del numero legal, y que no habiendolo en los señores reunidos no podia caracterizar por junta aquella reunion, ni menos clasificar el nombre que se le da-

ria: que por otra parte el objeto de la comision era velar sobre los acuerdos de la junta, y que no existiendo ningunos por haber estado paralizados sus trabajos la mayor parte del tiempo de su periodo, no debia gravarse al erario con esos sueldos, y que opinaba se encargase el cuidado del local y archivo á cualquiera de los señores vocales residentes en la capital.

A las cinco de la tarde hubo otra reunion en la que despues de una conversacion, dijo el señor Herrera q'era necesario nombrar la comision, y que por su parte nombraba para ella á los señores Menacho, Rios y Casares. El señor Bustos se conformó diciendo *que estaba bueno*, con lo que concluyeron tan memorable sesion mandando estender una acta.

Ignoramos cual haya sido el resultado, ni si el secretario Forcelledo ha autorizado estos desatinos monstruosos. Nosotros los caracterizamos por tal: primero, por que dicha comision segun el articulo citado, debe ser nombrada por la junta: segundo, por que esta no la ha habido respecto de haber faltado el numero legal: y tercero por que aun cuando este se hubiese completado no se ha hecho la eleccion como correspondia; es decir con arreglo á los articulos 48 y 49 de dicha ley reglamentaria, que previene el nombramiento de adjuntos, la votacion, el escrutinio &c.

Ciertamente es la mayor imbecilidad, creer que tres de los seis señores combinados, tuviesen autoridad bastante para nombrar á *viva voz*, en comision á los otros tres, pues los señores Menacho, Rios y Caseres en los terminos en que los nombró don Bernardo Herrera, no podian ellos nombrarse asi mismos sin rubor. De nadie hemos estrañado mas esta conducta que del señor Bustos, pues con mas luces, mejor juicio, y mas practica, por mas antigüedad en la honorable junta departamental que los demas, debio contenerlos para que no desbarrasen tan bruscamente.

Esperamos que tal comision no sea reconocida por el gobierno, ni menos el que mande abonarle dietas, por que el señor Casares se vaya á pasear á Chancay meses enteros como lo hizo en el año pasado, ocupando igual destino. *Unos de la barra.*

*A los señores curas que hnn bajado á concurso.*

Señores míos: para que ustedes queden satisfechos de donde y por que se han suscitado los tropiezos para espedir la convocatoria, despues de cumplido el termino de los edictos, es necesario que tengan a la mano las contestaciones habidas entre el venerable cabildo y el supremo gobierno. Todo el mundo está enterado de la justicia, con que procede el gobierno, teniendo en su apoyo decisiones respetables de sumos pontifices, declaraciones de la sagrada congregacion de cardenales y doctrinas de los autores de mejor nota, con arreglo á la mente del santo Concilio de Trento, para llevar á adelante—*que solo al vicario capitular corresponde la provision de los beneficios curados en concurso*, y no obstante tan respetable mandato sentado sobre fundamentos solidos, se quiere hacer prevalecer reservas de antaño que no tienen mas apoyo, que una rancia y carcomida posesion, interrumpida por mas de dos veces. Por comprobante de lo dicho registren ustedes á los canonistas mas celebres y de mejor nota, y en ellos encontrarán cuanto sea conducente para reputar por muy justa la determinacion del gobierno, y aquietar las conciencias tan maliciosamente alarmadas por anatemas aereos. No hace mucho tiempo que en el Telegrafo numero

362, se hizo ver lo tumultuario de los concursos en sede vacante, la pelotera que hubo en el de 1805, con cuya noticia seguramente se espidió en el mismo año la real cedula que la ha dado por apocrifa el abogado del cabildo, no obstante de que la original existe en Quito y copias autorizadas en Trujillo, y si es cierto que por entonces se comunicó al virey Abiles, no es extraño que los capitulares de aquella fecha, por no haber convenido á sus miras particulares, y á merito de sus influjos y valimientos la hubiesen encarpetado, como sucedió con la que se libró para la formacion del nuevo obispado de Huanuco (hoy Junin). Oigan ustedes por segunda vez lo que dice el Telegrafo con referencia a la declamacion de Juan Garcia:—*suelen los canonicos en sede vacante, no digo poner en venta, sino vender verdaderamente los oficios, si los solicitan sus hermanos, parientes y amigos, ¡ojalá que el rey nuestro señor se encargase de semejante gobierno! yo se que resultaria una distribucion muy saludable á la republica.* Y yo diré ¡ojalá que el supremo gobierno hiciese lo mismo! por que el interes publico, el particular de los parrocos, y el jeneral de la iglesia de Lima así lo ecsijen, y solo de ese modo se evitará el que ustedes tengan diez ó doce gobernadores eclesiasticos que nada han hecho mas, que suscitar este trastorno tan escandaloso para causar á ustedes mas pasos reverencias y fatigas.

Por ultimo señores, doy á saber á ustedes que segun comun opinion el señor colombiano Moreno se ha puesto á la cabeza de esta oposicion. En cuatro palabras, vean ustedes lo que es y lo que deberá ser. Es publico y notorio, que cuando se nombró al actual señor vicario capitular, se sostuvo con tezon en contra de la reserva, pidiendo se le diese amplia facultad. Mas en el dia se ha encarnizado tanto mudando de aspecto hasta el extremo de haber intentado desopinar tan anti-politicamente al referido señor vicario, pero sin fruto alguno y con desprecio de los hombres sensatos. ¡Oh! lo que valen las miras é intereses particulares!! Digalo el señor ex-ministro Leon si es cierta esta variacion.—Tambien se le dá por autor de la publicacion de la bula del señor Pio VII en el Mercurio, con el objeto á mi entender de dar por cismatica, heretica y anti-canónica la eleccion constitucional de obispo, y ¡por que no lo hizo antes y se reservó para ahora! La respuesta es obvia—*porque perdió capitulo para la mitra de Lima.* Señores conozcan ustedes bien, por la hebra se saca el ovillo, no sean ustedes tan apaticos, hagan enerjicas y fundadas representaciones al gobierno para libertarse de las diez ó doce cabezas, y verán como queda resuelta la cuestion del dia propuesta en la Miscelanea del viernes ultimo.



## Marítima



### ENTRADAS.

Octubre 19—Bergantin Ingles JAMES procedente de Liverpool con 139 dias de navegacion su capitan don J. Todd con 9 hombres.  
Idem—Fragata de guerra de S. M. B. SAMARAI procedente de Valparayso en 13 dias al mando del capitan de Fragata Er. Capel.  
Octubre 20—Bergantin nacional VENCEDOR en PIQUIZA, procedente de Guayaquil en 24 dias su capitan D. Pedro Palacios con 18 hombres de mar. Su carga maderas cacao y otros productos.

Conduce de pasage á doña Getrudis Boderg.

### SALIDAS

Idem—Fragata Francesa CARLOS ADOLFO con destino á Guayaquil su capitan don Juan M. Guigueaux con 18 hombres de mar.

## Avisos.

### AL PUBLICO.

Doña Juana de Dios Zamanamut, hija legitima de don Fernando Zamanamut, persigue en juicio los bienes que dejó este, al tiempo de su fallecimiento. Mientras no se ventile y decida conforme á la ley á quien pertenezcan, don Mariano Zamanamut que los retiene caprichosamente bajo el titulo de albacea, no puede enajenar la mas pequeña parte de ellos; y mucho menos la casa número 117, sita en la calle que, de la plaza parroquial del Cercado, conduce á la de ejercicios contigua á la portada de las Maravillas.

Cualquiera, pues, que célebre algun contrato con el mencionado don Mariano Zamanamut relativamente á la referida casa, ú otra parte de los prenotados bienes en cuestion, debe saber que es nulo, y de ningun valor, ni efecto. V4.—P1\*



Dará á la vela el dia 29 del presente para Islay con escala en Pisco, el muy velero Bergantin PIQUIZA [a] EL CONGRESO tiene ecselesentes comodidades, forrado en cobre, admite carga y pasajeros para dicho punto, veanse con sus dueños en Lima, calle de Santa Rosa, casa de los Santiagos número 15, á don Manuel Cipriano Dulanto, y en el Callao en la capitania del puerto con don Pedro Palacios.

### Para Pisco, Islay y Guayaquil.



Dará la vela el 30 del corriente sin falta alguna el bergantin nacional MARTE, para flete ó pasaje vease á

I. DE ARAMBURU y Ho.

Calle de Nuñez.

### PARA FLETAR.



Con cualquier destino el bergantin americano ROSALVA, de porte de 201 toneladas: vease á

E. MACALL y CA.

Calle de la Coca.

### SE VENDE.

EN casa de Isidro Aramburu y Hermano una maquina para aprensar, que se llama en ingles—Patent Mangle.

### SE VENDE.

EN la calle de san José almacen numero 44 hay de venta zapatos de cabritilla bordados, llanos, de raso, igualmente cueros de cabritilla y becerros.

## TEATRO.

Se está preparando para ejecutarse el 29 del corriente la magnifica tragedia titulada

EL CID

la mas celebre de las composiciones del inmortal Corneille.

Imprenta Constitucional de Juan Calero.